

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
ACTA Nº 279

La sesión extraordinaria N° 69 del Consejo Nacional de Educación se realizó el miércoles 26 de agosto de 2015. Presidió la sesión, Pedro Montt. Asistieron, además, los consejeros Francisca Dussaillant, Alejandro Espejo, Roberto Guerrero, Carmen Norambuena y Jorge Toro. Actuó como ministro de fe de la sesión, la Secretaria Ejecutiva, Fernanda Valdés, y como secretaria de actas, Marta Gamboa.

Se dio inicio a la sesión extraordinaria a las 15:15 horas.

1. CFT Simón Bolívar. Solicitud de revocación del reconocimiento oficial y designación de Administrador Provisional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del D.F.L. N°2, de 2009 y en el artículo 20° de la Ley N° 20.800, que crea el Administrador Provisional y Administrador de Cierre de Instituciones de Educación Superior y a solicitud del Ministerio de Educación, el Consejo Nacional de Educación se reunió nuevamente para analizar los antecedentes de la solicitud de revocación del reconocimiento oficial y designación de administrador de cierre de la citada institución de educación superior.

Al efecto, la Secretaria Ejecutiva presentó los antecedentes de la solicitud efectuada por el Mineduc, así como los antecedentes informados por el liquidador de la institución y el borrador preliminar de acuerdo elaborado por la Secretaría Técnica de acuerdo con las indicaciones dadas por los consejeros en la sesión extraordinaria previa.

El CNED consideró especialmente que el carácter sancionador del procedimiento administrativo de revocación del reconocimiento oficial lo obliga a ser particularmente cuidadoso con la configuración de la causal prevista por la ley, en armonía con los principios constitucionales del debido proceso y el derecho a un racional y justo procedimiento. En consecuencia, el Consejo estima que su aplicación no puede producirse sino cuando se encuentren ejecutoriadas o firmes la sentencias que le sirven de antecedente.

Por otra parte, el Consejo considera que si bien la protección de los derechos de los estudiantes es un objetivo de la ley que el Ministerio de Educación debe resguardar, dicho objetivo no puede perseguirse en desmedro de otros bienes jurídicos relevantes, lo que exige que tal finalidad se armonice con un estatuto mínimo de garantías para las instituciones de educación superior. No obstante lo anterior, el Consejo ha podido constatar en la información judicial disponible que se ha determinado la continuidad definitiva de la actividad, lo que hace razonable presumir que el CFT Simón Bolívar continuará prestando sus servicios, al menos en el corto plazo. Además, se ha mantenido a la directora académica del Centro de Formación Técnica y se ha contratado a una profesional encargada del proceso de reubicación de los estudiantes.

Por tanto, considerando todos los antecedentes tenidos a la vista, el Consejo acordó, por la unanimidad de sus miembros en ejercicio, no aprobar, por ahora, la medida de revocación del reconocimiento oficial propuesta por el Ministerio de Educación, respecto del Centro de Formación Técnica Simón Bolívar. Ello por cuanto no se ha configurado la causal invocada, contemplada en el artículo 20 de la Ley N° 20.800, toda vez que la sentencia que ordena la liquidación de la referida institución no se encuentra firme o ejecutoriada.

Finalmente, luego de introducir varias modificaciones en su texto, se acordó aprobar el borrador del acuerdo de la decisión adoptada en esta sesión, para su posterior comunicación a los interesados.

Siendo las 15: 47 horas se dio por terminada la sesión extraordinaria Nº 69.

Pedro Montt
Presidente

Francisca Dussaillant
Consejera

Alejandro Espejo
Consejero

Roberto Guerrero
Consejero

Carmen Norambuena
Consejera

Jorge Toro
Consejero

Fernanda Valdés Raczynski
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación

Secretaria Ejecutiva